

**SECRETARÍA.**- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por el doctor **ALVARO HERNAN MEJIA MEJIA**, mediante el cual allega las expensas con el fin de que a través de la secretaria se efectuó el desglose de los documentos sobre los cuales se cimentó la presente ejecución, mismos que descansan entre las páginas 4 a 15 y 24 31 de este legajo. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), Noviembre-09 de 2020.

Secretario,

**OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por el **BANCO BBVA** en contra del señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO ALZATE**, Radicación: 76-147-31-03-001-1997-08245-00

Auto: **862**

**Vista la constancia secretarial que antecede**, se dará cumplimiento a lo ordenado en el Auto No. 1900 del 10 de diciembre del año 2019<sup>1</sup>; por lo cual se procederá el desglose de los documentos que descansan entre las páginas 4 a 15 y 24 a 31 de este legajo y, que corresponden a los PAGARE'S: No. 100009301 por valor de \$ 100.000.000; 100057001 por un valor de \$ 168.000.000; 100074101 por valor de \$ 32.000.000: CONTRATO REGLAMENTARIO PARA USO DE TARJETA DE CREDITO "REGISTRO DORADO BANCO VISA ORO" por valor de \$ 11.325.282 y, la Escritura Pública No. 1833 del 22 de noviembre de 1.989, por medio del cual se constituyó "HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO" a favor del entonces BANCO GANADERO hoy BANCO BBVA. Para lo cual se hará la respectiva reproducción, con la constancia de que las obligaciones allí contenidas fueron conciliadas mediante juicio declarativo tramitado en el juzgado Segundo Civil de Circuito de Cartago(valle del cauca)de acuerdo al Oficio #721 de septiembre 12 del 2018 proferido por esa oficina judicial donde informa: "ACTA DE AUDIENCIA ORAL.....1.-....".4.CONFORME LO ACORDADO POR LAS PARTES ESTE DESPACHO LIBRARA OFICIO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO(V) INFORMANDOLE QUE LAS PARTES LOGRAN UN ACUERDO RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES INSTRUMENTADAD EN LOS TITULOS:#100009301 POR VALOR DE \$100.000.000.00 SUSCRITO A FAVOR DEL BANCO GANADERO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994, 100057001 POR VALOR DE 168.000.000.00 SUSCRITO A FAVOR DEL BANCO GANADERO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1995, 100074101 POR VALOR DE 32.000.000.00 A FAVOR DEL BANCO GANADERO EL 25 DE JUNIO DE 1996. CONTRATO DEL REGLAMENTO PARA USO DE TARJETA DE CREDITO "REGISTRO DORADO BANCO VISA ORO" POR \$11.325.282.00., CONTRATO DE HIPOTECA VERTIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 1833 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1989 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CARTAFO. EN TAL SENTIDO, Y CON CARGO AL SEÑOR CESAR AUGUSTO RESTREPO ALZATE, PARA SER ENTREGADOS A EL,

<sup>1</sup> Ver folios 278 y 279 Cuaderno No. 1

SE LE SOLICITARA HACER EL DESGLOSE DE TALES DOCUMENTOS, CON LOS RESPECTIVOS ANEXOS, LOS CUALES REPOSAN EN SU EXPEDIENTE RAD.-. 8245 CON CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES FUERON CONCILIADAS MENDIANTE JUICIO DECLARATIVO... 5)EL JUEZ (FDO) DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO.". Hágase la respectiva constancia de "DESGLOSE" de los referidos documentos DEJANDOSE una reproducción de los mismos en el expediente. **Una vez desglosados los documentos citados**, se hará la entrega de los mismos el día TRES (3) del mes de DICIEMBRE del año 2020; a las 10 DE LA MAÑANA; a la persona solicitante a quien se le deberá informar de la fecha de entrega de la documentación antes dicha, el cual se realizará en las instalaciones del Juzgado; Líbrese la comunicación respectiva.

**N O T I F I Q U E S E**

La Juez,

**LILIAM NARANJO RAMIREZ**

JCG.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago, Valle, <u>Noviembre 13-2020</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>
--

Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ**

**JUEZ**

**CIRCUITO CARTAGO**

firma electrónica y cuenta  
de correo electrónico conforme a lo dispuesto en la Ley  
de Procedimiento Judicial 2364/12

Código de verificación:

**42b68360b573469c0514406b2e314d5852a7762568e68201417f9ed861f0c  
5ba**

Documento generado en 12/11/2020 03:34:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**